

ADM 15368/24

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2024”

**RESOLUCIÓN Nº 10 -STJSL-SA-2024.-**

San Luis, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

**VISTO:** que por Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2024 se implementó el servicio de “Justicia Móvil” en cada Circunscripción Judicial, en el marco de la política institucional del Poder Judicial de fortalecer el acceso a la Justicia, trasladando a operadores judiciales a los diferentes barrios o localidades del interior de la Provincia para escuchar y atender consultas, informar y orientar sobre los servicios del Poder Judicial, en el lugar donde se encuentran las personas en condiciones de vulnerabilidad.-

Que, conforme a lo determinado en el punto II) del citado Acuerdo, el equipo de Justicia Móvil estará conformado, en cada Circunscripción Judicial, por personal (funcionarios o empleados) del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal, Mediación Judicial, Justicia de Paz Lega, Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y sus Unidades, personal profesional del Departamento integral de Acompañamiento a la vulnerabilidad y la discapacidad del Cuerpo Profesional Forense y personal de otras oficinas del Poder Judicial.-

Que en ese sentido se ha recepcionado la propuesta de la Sra. Juez de Paz Lego de la localidad de La Punilla, Departamento General Pedernera, Vanina Paola Menna, agregada en ADM 15936/24 en trámite ante Secretaría Administrativa, para realizar tal actividad en la localidad de La Punilla.-

Que en ese marco, corresponde determinar el día, lugar, horario y personal que integrará el equipo de “Justicia Móvil” de la respectiva Circunscripción Judicial.-

Por ello, dado lo previsto en el punto V) del Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2024, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el marco de las facultades establecidas en el art. 40 inc. 15) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis;

**RESUELVE:** I) DETERMINAR que el equipo del servicio “Justicia Móvil” de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, que atenderá en la localidad de LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, el día VIERNES 27 de SEPTIEMBRE de 2024, en el horario de 11:00 a 14:00 horas, en la Escuela N° 271- “Cautivas Puntanas ”, estará conformado por el personal (funcionarios y/o empleados) de los Organismos que se detallan a continuación:

#### **Justicia de Paz Lega**

- Dra. Vanina Paola Menna - Juez de Paz Lego de La Punilla.
- Dra. María Cecilia Ardissonne - Juez de Paz Lego de El Morro.
- Dra. Laura Marine Escudero Ferrari - Juez de Paz Lego de La Toma
- Dra. Estela Isabel Giménez – Juez de Paz Lego de Naschel

#### **Ministerio Público Fiscal**

- Dra. María Luján Allende.
- Dra. Laura Carolina Parisi.
- Dr. Marcelo Eduardo Palacio Fernández.

#### **Ministerio Público de la Defensa**

- Dra. Victoria Celeste Suárez.

#### **Mediación Judicial**

- Dra. Mónica Viviana Corvalán, Secretaria Administrativa a cargo de la Dirección de Mediación judicial y extrajudicial.
- Dra. Adriana Marcela Martini - Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y extrajudicial.

#### **Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y sus Unidades**

- Mg. Gabriela Noemí Campana Domínguez.
- Mg. Silvana Lucero Barzola.
- Lic. Daniela Lourdes Zambrano.
- Tec. Rocío Mabel Zitta.
- Gustavo Ramón Canoso Velázquez.

- Daisi Alina Fuentes.

### **Unidad de Protocolo y Ceremonial**

- Estela Del Carmen Lazzari.
- Valeria Del Carmen Carpaneto.

### **Personal profesional del Departamento integral de Acompañamiento a la vulnerabilidad y la discapacidad del Cuerpo Profesional Forense:**

- Lic. Leticia Márquez.
- Prof. Marianella Cozzolino.

### **Personal de otras oficinas del Poder Judicial:**

#### **Fuero Laboral:**

- Dr. Omar Camisay - Juez Laboral N° 3.
- Marina Elizabeth Muñoz.

#### **Fuero Civil:**

- Dra. María Carolina Visetti Herrera.

II) TENER PRESENTE lo dispuesto en el punto V) del Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2024, en cuanto queda autorizado el uso de vehículos del Poder Judicial, equipamiento informático, amoblamiento y folletería/banners para tal día; y que la Unidad de Protocolo y Ceremonial tendrá a su cargo la logística del servicio de Justicia Móvil.-

III) DISPONER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé difusión de las fechas y lugares determinados para la atención del servicio de "Justicia Móvil".-

IV) COMISIONAR a las Dras. Adriana Martini y María Luján Allende y a la agente Estela Lazzari, para asistir a la actividad autorizada en el punto I del presente, en los términos del Acuerdo N° 18- STJSL-SC-2022, solo en lo que respecta a gastos de movilidad.-

V) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se notifique la presente Resolución a todo el Personal, Organismos del Poder Judicial de la Provincia y al Ministerio de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial; y se publique en la

página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apart. 4 Ley N° IV-0086-2021)